



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

### ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202200175

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 de 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200175
<b>CONTRATISTA:</b>	CRES & CATERING S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2022
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:</b>	Suministro de ochenta (80) refrigerios para reunión del Ejército Nacional con ejecutivos de las Unidades Tácticas, jefe de Estado Mayor y Segundo comandante de la Cuarta Brigada, para efectuar seguimiento a los procesos administrativos y operacionales y coordinaciones de nivel estratégico que impactan entre otros, en la seguridad del municipio de Medellín y su área rural.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.5:</b>	El servicio se prestará el doce (12) de mayo de 2022
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 5:</b>	UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.045.440).

La presente constituye la Orden de Servicio No. 5 al Contrato 202200175 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU", previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga al "Suministro de ochenta (80) refrigerios para la reunión del Ejército Nacional con ejecutivos de las Unidades Tácticas, jefe de Estado Mayor y Segundo comandante de la Cuarta Brigada para efectuar seguimiento a los procesos administrativos y operacionales y coordinaciones de nivel estratégico que impactan entre otros, en la seguridad del municipio de Medellín y su área rural".

La Orden de Servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte del Municipio de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia. Se incorpora a la presente orden el tarifario del contrato 202200175.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, "(...) el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)", por lo que la ESU aplicará la tarifa indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Las condiciones de entrega de los refrigerios por parte del contratista serán las contempladas en el contrato 202200175 y en coordinación con la Supervisora del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la Orden de Servicio un informe que soportela prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.045.440) INC.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000485
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000547
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-0/83117
Descripción Rubro:	Ejército Nacional Col. Apoyo
Requerimiento No.	202210332

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago total previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la presente Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio se prestará el doce (12) de mayo de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

- **SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato 202200175.

A continuación, se relacionan las ordenes de servicio atendidas por el proveedor:

Contrato	Tercero	Valor
202200175-1	CRES & CATERING SAS	\$334,775,563
202200175-2	CRES & CATERING SAS	\$40.000.000
202200175-3	CRES & CATERING SAS	\$13.066.536
202200175-4	CRES & CATERING SAS	\$1.880.150
		<b>\$ 389.722.249</b>

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el doce (12) de mayo de 2022.

ESU  
  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

**CONTRATISTA**  
  
**HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios  
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
 Aprobó: Gloria Santa - Supervisora del contrato No. 202200175-5  
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
 Revisó: Catalina Ramírez Velasquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
 Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

